



Municipalidad de La Criolla

1

Río Paraná 479 Tel.: (345) 490-0045
E-mail: recepcion@lacriolla.gob.ar
C-P- 3212 - Dep. Concordia - Entre Ríos

La Criolla, 14/03/2024

DECRETO N°: 0269-2024

VISTO:

El decreto N° 0259/2025 de fecha 25/02/2025, llamado a concurso de precio N° 010/2025 Adquirir ropa de trabajo para el personal del Corralón de la Municipalidad de La Criolla, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado al concurso de precios 010/2025 con el objetivo de "Adquirir ropa de trabajo para el personal del Corralón de la Municipalidad de La Criolla".

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) ITTERMANN Seguridad industrial C.U.I.T 27127811968 con domicilio en Las Heras N° 388 de la ciudad de Concordia CP 3200, mail: ventas@ittermannseguridad.com.ar, b) LAVORO Seguridad Industrial de Carbier S.A. CUIT 30710730047 con domicilio en Concejal Veiga N° 1448 de la ciudad de Concordia CP 3200, mail: lavoroseguridad@gmail.com y c) PAMPERO GONZALEZ PABLO JAVIAR CUIT 23-22971590-9 con domicilio en Sarmiento N° 1225 de la ciudad de Concordia CP 3200, mail: ventas@pamperoconcordia.com.ar.

Que el 12 de marzo de 2025 las autoridades del D.E.M., Sres. Stuker Ariel Edgardo y Panozzo Antonio Rafael, Presidente Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente, junto con el jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros Sr. Daniel E. Dalzotto realizaron la apertura de sobres correspondiente al llamado a concurso de precios N° 010/2025.

Que se constató que se presentaron dos ofertas económicas por mesa de entradas Municipal; La oferta individualizada como sobre N° 1 pertenece a la firma Ittermann Seguridad Industrial de Challiol María Elvira C.U.I.T. 27-12781196-8 y la oferta individualizada como sobre N° 2 pertenece a la firma Pampero de González Pablo Javier C.U.I.T. 23-22971590-9.

Que la firma Ittermann Seguridad Industrial de Challiol María Elvira cumplimentó toda la documentación solicitada en el Anexo I Pliego de bases y condiciones particulares del Decreto N° 0259/2025 y su oferta económica fue:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio	Total
1	Camisa grafa Ombú	30	\$23.000,00	\$690.000,00
2	Pantalón grafa Ombú	30	\$24.200,00	\$726.000,00
3	Botín voran modelo cronos p/acero	30	\$58.500,00	\$1.755.000,00
Total de la compra				\$3.171.000,00

Que la oferta presentada por la firma Ittermann Seguridad Industrial de Challiol María Elvira C.U.I.T. 27-12781196-8 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$3.171.000,00).

Que la firma Pampero de González Pablo Javier cumplimentó toda la documentación solicitada en el Anexo I Pliego de bases y condiciones particulares del Decreto N° 0259/2025 y su oferta económica fue:

		PRECIO	TOTAL
30	Pantalón clásico uso intensivo – beige	\$23.390	\$701.700
30	Camisa clásica uso intensivo – beige 38 al 48	\$22.430	\$672.900

30	Camisa clásica uso intensivo – beige 50 al 56	\$24.660	\$739.800
30	Botín de seguridad 1719 cuero negro	\$65.270,00	\$1.958.100
30	Botín de seguridad baqueano cuero febo-marrón	\$82.850,00	\$2.485.500

Que la oferta presentada por la firma Pampero de González Pablo Javier C.U.I.T. 23-22971590-9 asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$6.558.000,00), conteniendo dos alternativas de botines de seguridad, una económica y una correspondiente a un botín de mayor calidad.

Que la ordenanza N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 Título III Capítulo I artículo N° 16° : “la adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga a los intereses del Municipio, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y ésta podrá tener lugar aunque se hubiese presentado una única oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas y sea además su precio conveniente a los intereses del estado. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado”.

Que, en el marco del concurso de precios para la adquisición de camisas, pantalones y botines de seguridad destinados al Corralón de la Municipalidad de La Criolla, se han evaluado las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

1. Itterman Seguridad Industrial, cuya propuesta incluye camisas, pantalones y botines a un precio competitivo. Sin embargo, se ha observado que la calidad de los botines no cumple con los estándares requeridos por este Municipio.
2. Pampero, que presentó una oferta para los mismos artículos, destacándose en particular la calidad superior de sus botines de seguridad.

Que, tras realizar un exhaustivo análisis de ambas propuestas, se ha llegado a la conclusión de que resulta conveniente para los intereses de la Municipalidad de la Criolla, adjudicar la compra de las camisas y pantalones a la firma **Itterman Seguridad Industrial de Challiol María Elvira C.U.I.T. 27-12781196-8**, dado su precio favorable, y la adquisición de los **botines de seguridad** a la firma **Pampero de González Pablo Javier C.U.I.T. 23-22971590-9**, en virtud de su mayor calidad, garantizando así la provisión de un calzado adecuado para la seguridad del personal.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1º) ADQUIÉRASE: a la firma PAMPERO de GONZALEZ PABLO JAVIER C.U.I.T. 23-22971590-9 30, 30 botines de seguridad 1419 cuero negro, por un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$1.958.100,00). En virtud del concurso de precios N° 010/2025.

ART. 2º) ADQUIÉRASE a la firma ITTERMANN SEGURIDAD INDUSTRIAL de Challiol María Elvira C.U.I.T. 27-12781196-8, 30 camisas grafa ombú y 30 pantalones grafa ombú por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$1.416.000,00).

ART. 3º) ABÓNESE a las firmas indicadas en el Art 1 y Art. 2 por la Tesorería Municipal, mediante una (1) transferencias bancarias o con un (1) cheque al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario. Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 4º) NOTIFIQUESE del presente a las firmas Ittermann Seguridad Industrial de Challiol María Elvira C.U.I.T. 27-12781196-8 y a PAMPERO de GONZALEZ PABLO JAVIER C.U.I.T. 23-22971590-9.

ART. 5º) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 6º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL BANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios